## OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 002

Lugar y fecha**: Bogotá D.C, 16 de octubre de 2024**

PROCESO MINIMA CUANTIA No. 002-209-2024

**OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO**

La Ordenadora del Gasto, la Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

De conformidad al cronograma del proceso de contratación se relacionan a continuación las observaciones allegadas a la Invitación Publica:

**OBSERVACION ALLEGADA POR LA FIRMA SUPERIOR DE DOTACIONES SAS.**

Mediante la presente me permito solicitar a la entidad eliminar el siguiente documentos técnico, ya que no hace parte del proceso.

- Evidencia de la certificación BASC (autenticidad del certificado). En caso de no contar con esta, mantener evidencia de otras certificaciones o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera (CTPAT, Operador Económico Autorizado) y otros entes, que constituyan evidencia de cumplimiento de criterios de seguridad aceptables.

Respuesta:
El comité técnico se permite aclarar que los documentos relacionados en el “FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, apartado OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA” si hacen parte del presente proceso; los documentos mencionados en la observación es requerido para todos los procesos que tienen como usuario final al Departamento de Buceo y Salvamento, en razón de que esta organización está certificada bajo la norma internacional BASC y es necesario demostrar la conformidad con los requisitos previstos en esta norma.

Es claro que el tipo de organización que corresponde SUPERIOR DE DOTACIONES SAS. no requiere una certificación BASC ni de otras entidades similares, y no es el propósito de la entidad que obtenga esta certificación para dar cumplimiento al requisito de gestión de la seguridad establecido.

En el anterior sentido, se aclara que en caso de “no contar con las certificaciones o iniciativas de seguridad antes mencionadas, se podrá suscribir acuerdos de seguridad con el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 en caso de resultar adjudicatario del contrato”, para lo cual se realizará la correspondiente modificación en la Invitación Publica Formulario No. 2.

ORIGINAL FIRMADO

**Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz**
Subdirectora General de Contratación

**Elaboró.** Abg. Soffy Malaver.
**Grupo Precontractual**

**Revisó:** Abg. Rosa Yaneth Fuentes
**Coordinadora Grupo Precontractual**